

CONVOCATORIA

La Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad invita a participar en la obtención del Distintivo “Veracruz Libre de Trabajo Infantil” (VeLTI) 2023

BASES:

Reconocer, promover y difundir a los centros de trabajo privados de los tres sectores de la economía asentados en el territorio del Estado de Veracruz; a las dependencias e instituciones públicas estatales y/o municipales; a las organizaciones de la sociedad civil, sindicales, cámaras y asociaciones patronales, así como a las demás instancias públicas o privadas que lleven a cabo acciones afirmativas que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil, también a la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Cada centro de trabajo u organismo que decida participar, deberá contar con:

- Políticas
- Programas
- Procesos y
- Acciones

Lo antes enlistado, relacionado a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Derechos de las y los Adolescentes en Edad Permitida para Trabajar.

Además, tendrá que hacer la entrega oportuna a la Dirección de Inspección de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz (STPSP) lo siguiente:

1. Formato de solicitud que puede descargarse en la página <http://www.veracruz.gob.mx/trabajo/wp-content/uploads/sites/4/2022/10/Formato-de-Solicitud-VELTI.pdf>
2. Copia del aviso de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en su caso, documento oficial que acredite la constitución formal de la organización.



CONVOCATORIA

3. Carta mediante la cual, la o el responsable del centro de trabajo, instancia u organización solicitante, declare bajo protesta de decir verdad que no emplea trabajo infantil en ninguno de los momentos y procesos de la cadena de valor de sus productos o servicios y que cumple con lo establecido en las leyes y normas jurídicas vigentes en materia de Trabajo Infantil. La cual puede descargarse en el link <http://repositorio.veracruz.gob.mx/trabajo/wp-content/uploads/sites/3/2022/10/Carta-Compromiso-VELTI.pdf>

4. Documento de “Política para la Erradicación del Trabajo Infantil y el cuidado y protección de las y los menores de edad en el centro de trabajo”. El cual constituirá la declaración expresa del centro de trabajo o instancia participante, de asumir el compromiso de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como protección a las y los adolescentes en edad permitida. A través de éste, se informarán los requisitos que, en esta materia, tendrán que cumplir y respetar todas las personas dentro de su ámbito de influencia; asimismo, dicho instrumento deberá ser presentado en papel membretado de la empresa y/o institución, además ostentar, en su caso, el sello y firmas del personal que lo elaboró, de quién o quiénes lo revisaron y de quién lo autorizó.

5. Código de ética en el que se vean reflejados los valores que se aplican en relación a la prevención y erradicación del trabajo infantil y de la protección a las niñas, niños y adolescentes.

6. Entregar una solicitud de participación por cada una de las filiales, sucursales o razón social que se tenga, independientemente del corporativo al que pudiese pertenecer.



CONVOCATORIA

7. Acreditar la realización de acciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como para la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida, mediante la integración de una carpeta de evidencias que incluya de manera ordenada cada uno de los puntos establecidos en el artículo 22 de los Lineamientos Generales para la Obtención y Cumplimiento del Distintivo Veracruz Libre de Trabajo Infantil, el cual establece como criterios:

- Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil;
- Protección de Adolescentes Trabajadores y de las hijas e hijos de las y los trabajadores;
- Corresponsabilidad;
- Coordinación y generación de sinergias y;
- Impacto en la comunidad,

8. La práctica debe haber iniciado con al menos un año de anterioridad y se encuentran vigentes a la fecha del registro.

9. Cumplir con el proceso para su participación.

SI CUMPLES CON TODOS LOS REQUISITOS, HAZ LO SIGUIENTE:

II. REGISTRO EN LÍNEA. Llenar la solicitud de participación que podrá encontrarse en la página de internet <http://www.veracruz.gob.mx/trabajo> y deberá notificar por escrito su registro en Dirección de Inspección de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz (STPSP) o de la entidad correspondiente, para continuar con el proceso.

III. ENVÍO DE DOCUMENTOS SOPORTE Y EVIDENCIAS. Una vez requisitada la solicitud de participación deberán enviar los documentos soporte y evidencias, al correo electrónico: distintivoeltidit@gmail.com que demuestra su instrumentación e implementación, así como la acreditación de la existencia y declaratorias del representante legal.



CONVOCATORIA

IV. OTORGAMIENTO DEL NÚMERO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Recibida la solicitud de participación debidamente requisitada en línea, los documentos soporte y la recepción de la carpeta electrónica de evidencias en el correo **distintivoeltidit@gmail.com**, la Dirección de Inspección del Trabajo (DIT) estará en la posibilidad de otorgar el número de registro de participación, el cual se le notificará al centro de trabajo participante.

Cumplidos los requisitos, se desahogaran los plazos señalados en el calendario de actividades, sin prórroga alguna.

V. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- a) Presentación de la Convocatoria, edición 2023: 3 de JULIO.
- b) Periodo de registro: 4 DE JULIO al 28 de SEPTIEMBRE.
- c) Cierre de la Convocatoria: 29 DE SEPTIEMBRE.
- d) Recepción de carpetas electrónicas y documentos soporte en original, en la DIT: 4 de JULIO al 29 de SEPTIEMBRE.
- e) Evaluación (Visitas de verificación): 2 de OCTUBRE al 31 de OCTUBRE.
- f) Dictamen: 1 de NOVIEMBRE al 15 de NOVIEMBRE.
- g) Notificación de Dictamen: 16 de NOVIEMBRE al 18 de NOVIEMBRE al 30 de NOVIEMBRE.
- h) Ceremonia de entrega del Distintivo: DICIEMBRE 2023.

VI. RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIÓN

- a) El Distintivo se otorgará a todos los finalistas que cumplan con el puntaje mínimo y cada apartado de los presentes Lineamientos.
- b) Las actividades participantes serán evaluadas por la DIT y el Comité Dictaminador.
- c) Las prácticas exitosas reconocidas se darán a conocer en los medios que determine la STPSP, con fines de difusión y réplica.
- d) Cada año que se hagan acreedores a tal galardón, podrán tener en usufructo dicha marca y el manual de identidad gráfica correspondiente por una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha en que sea otorgado.